

# CÓDIGO DE CONDUCTA

Consejo de Desarrollo del Papaloapan





**Xalapa, Ver., marzo 2015.**

## **COMPAÑERO SERVIDOR PÚBLICO**

Desde su creación en 1999, el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, se ha dedicado a la promoción del desarrollo agropecuario, forestal, acuícola e industrial y social de la Cuenca del Río Papaloapan. Durante este periodo, además de desempeñar nuestras funciones, obligaciones y facultades hemos trabajado de forma plural e incluyente en favor de una ciudadanía que demanda nuestros servicios para ir siempre adelante en favor de las familias de la Cuenca del Papaloapan.

Esta sociedad que atendemos entre todas y todos los compañeros de trabajo, así como empresas y contratistas debemos fortalecerla por medio de la buena convivencia en todo momento, aceptando sus creencias y actitudes en la diversidad que este Consejo encontrará en su diario acontecer, por lo que deberemos encontrar el verdadero entendimiento humano y fortalecer la estabilidad conductual por medio del Código de Ética que robustecerá las relaciones personales y profesionales de los servidores del Gobierno de Veracruz y afianzará los valores que debemos aprender desde el seno familiar.

Por tal motivo, como servidores públicos debemos aplicarnos en guiar nuestro andar diario en las normas y reglamentos que nos rigen, para el procedimiento de conductas aptas y ágiles en la realización de nuestras estrictas labores institucionales, por lo tanto debe de instaurarse un Código de Conducta el cual fomente los valores y tener muy claros los objetivos que debemos alcanzar como institución y la imagen que debemos proyectar hacia el interior y exterior de nuestro organismo.

De esta manera invito a todos y a todas a leer y conocer el código de conducta del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, a fin de nuestro responsable actuar y se vea que es regido por las normas éticas propias para el desempeño de cada una de nuestras funciones.

**LIC. VICTOR GEISER PARROQUIN GUTIERREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



## ÍNDICE

	<b>PÁG.</b>
I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	<b>4</b>
II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<b>5</b>
III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	<b>9</b>
IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS	<b>11</b>
ÉTICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD	<b>11</b>
CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN	<b>11</b>
DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO	<b>11</b>
USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	<b>12</b>
HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	<b>12</b>
USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	<b>12</b>
RELACIONES INTERPERSONALES	<b>13</b>
RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS	<b>13</b>
DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL	<b>13</b>
RELACIÓN CON LA CIUDADANIA	<b>13</b>
V. FIRMAS DE ADHESIÓN	<b>14</b>



## I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### MISIÓN

Promover de manera **eficaz, eficiente y responsable** el desarrollo agropecuario, forestal, acuícola, pesquero, agroindustrial, cultural, formativo y de infraestructura en la Cuenca del Papaloapan, **coadyuvando** con los sectores involucrados a fin de **eleva**r la productividad y **mejorar** las condiciones de vida de los habitantes de la zona.

### VISIÓN

Ser una institución reconocida por el aporte sustancial al sector primario, promoviendo el **desarrollo regional sustentable**, a través de la tecnificación de los sistemas de producción implementados en la ganadería, agricultura y acuicultura, además de propiciar el rescate de espacios culturales, educativos y de infraestructura, desde una perspectiva **incluyente y de equidad de género**, elevando el nivel cultural, formativo, económico y las oportunidades de trabajo para las familias de la Cuenca del Papaloapan, mediante el **uso adecuado y transparente** de los recursos del estado.



## **II.- VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

### **1. LEGALIDAD.**

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

### **2. HONESTIDAD.**

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

### **3. LEALTAD.**

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.



#### **4. IMPARCIALIDAD.**

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

#### **5. EFICIENCIA Y EFICACIA**

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

#### **6. RESPONSABILIDAD.**

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

#### **7. TRANSPARENCIA.**

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

#### **8. RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus



funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

## **9. BIEN COMÚN.**

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

## **10. CONFIDENCIALIDAD.**

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

## **11. RESPETO Y DIGNIDAD.**

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

## **12. GENEROSIDAD**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos



sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### **13. VOCACIÓN DE SERVICIO.**

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

### **14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.**

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

### **15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.**

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

### **16. LIDERAZGO.**

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.





### **III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Como servidor público y miembro del Consejo de Desarrollo del Papaloapan deberá realizar sus funciones en base a las Leyes y Reglamentos vigentes.

En base a lo anterior se ha creado un Código de Conducta el cual ayudará a dirigir su actuar de manera adecuada dentro y fuera del centro laboral.

Deberá tomar en consideración que de infringir lo estipulado en el presente Código, será acreedor a una sanción según corresponda a la falta cometida y a las disposiciones del marco legal aplicable.

Se han establecido políticas de cumplimiento y aplicación del Código de Conducta del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, las cuales deberá seguir, sabiendo que no habrá represalias, castigos u hostigamiento por manifestar dudas, inquietudes, presentar alguna inconformidad o informar del incumplimiento de las responsabilidades de algún integrante de este organismo.

#### **POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO**

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en el Presente Código de Conducta, se requiere que como servidor público adscrito al Consejo de Desarrollo del Papaloapan:

- Deberá acatar las leyes que rigen a los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz vigentes.
- Actuará con ética en su función pública, evitando actividades ilegales o inmorales.
- Conocerá el presente código, así como también, las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales y demás pautas que son aplicables para el desarrollo de sus funciones.



## **PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS O INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.**

Los servidores públicos del Consejo de Desarrollo del Papaloapan podrán ponerse en contacto directamente con el Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

Las consultas podrán realizarse en días hábiles y horario de oficina al teléfono (228)1659072, correo electrónico [codepap@codepap.gob.mx](mailto:codepap@codepap.gob.mx)

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida, se realizará en forma anónima.

La secretaria del Comité de Ética o su suplente, el Jefe de Oficina de Sistemas de Información, darán respuesta a las dudas que les sean manifestadas, en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

## **IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS**

### **ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

- Guiar el actuar en los principios y valores establecidos en Código de Ética para los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- Se abstendrá en el desempeño del cargo y funciones, a obtener una ganancia personal ilícita, asimismo de abusar de la autoridad, debido a que la obligación como servidor público es constituir un ejemplo social.
- Reconocer y defender los valores institucionales y sustentar el actuar en ellos.



## **MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN**

- Respetar y cumplir las leyes, reglamentos y lineamientos vigentes.
- Guiar el trabajo en el Plan Veracruzano de Desarrollo y los Programas Sectoriales actualizados.
- Orientar el liderazgo a la búsqueda y cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, aportando al máximo su capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin importar el nivel del puesto del servidor público.

## **DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO**

- Ser puntual en citas y compromisos laborales, respetando el tiempo de las personas involucradas.
- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo de naturaleza política y religiosa dentro de las instalaciones; así como asistir a eventos de esa índole en horario laboral.

## **USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

- Utilizar y cuidar los recursos humanos, financieros y materiales, de manera adecuada para el desempeño de las funciones, basando el actuar en los principios de racionalidad y austeridad.
- Utilizar el servicio de internet y telefonía, correo electrónico, impresión y fotocopiado, para el desarrollo exclusivo de tareas relacionadas con el puesto de trabajo.



## **HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

- Ser consciente del buen uso de los recursos asignados en el desempeño de las funciones.
- Evitar introducir alimentos o sustancias que pongan en riesgo la salud e integridad del personal.
- Respetar las disposiciones y restricciones relacionadas con el consumo de tabaco.
- Portar la credencial de identificación en un lugar visible en el horario de trabajo.
- Promover la cultura del cuidado del medio ambiente a través del ahorro del agua, energía eléctrica, papel, materiales de impresión y separación de residuos sólidos.

## **USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA**

- Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o se encuentre en posesión de la dependencia.
- Observar, reserva y discreción en el manejo de la información obtenida en el ejercicio de sus facultades.

## **RELACIONES INTERPERSONALES**

- Observar respeto entre compañeros tanto superiores, iguales y subordinados, mostrando solidaridad y cooperación.
- Prevaler el valor civil de denunciar deficiencias y conductas inapropiadas de todo servidor público, procurando colaborar a la difusión de buenas conductas.
- Evitar distraer a los compañeros de trabajo con pláticas, rumores o acciones de compra venta en horario laboral.



## **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS**

- Evitar toda práctica de discriminación que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, cumpliendo así con las disposiciones establecidas en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL**

- Capacitarse de forma continua para la profesionalización de toda actividad que desempeñe, mostrando honestidad en sus limitaciones.

## **RELACIÓN CON LA CIUDADANIA**

- Desempeñar sus funciones sin conceder preferencias o privilegios.
- Evitar actitudes que denoten prepotencia e insensibilidad.
- Recibir cortésmente las quejas, demandas y peticiones de la ciudadanía.



## **V. FIRMAS DE ADHESIÓN**

**LIC. VICTOR GEISER PARROQUIN GUTIERREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CODEPAP**

**L.A.E ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ**  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CODEPAP**

**LIC. LUIS ENRIQUEZ LOPEZ**  
**SUBDIRECTOR JURIDICO DEL CODEPAP**

**ING.MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECTOR TECNICO DEL CODEPAP**

**ING. LEONARDO HERNANDEZ SANCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE PROMOCION,**  
**CONCERTACIÓN Y SISTEMAS DEL CODEPAP**